

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga allega certificado de tradición, en cual consta que realizo inscripción de medida cautelar sobre el bien inmueble con número de matrícula 300-322868 Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 01 de julio de 2020.

Cordialmente,

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 595 del Código general del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble con número de matrícula 300-322868, ubicado en la carrera 28 # 34-53 Unidad Residencial BARDELLA P.H., Apartamento 703 Barrio Las Mejoras Publicas, de propiedad de la demandada Elena Plata de Franco quien se identifica con cedula número 28.420.738, el día catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020) a las 9:00 a.m.

Para la práctica de la diligencia se debe tener en cuenta lo señalado en el numeral 3° del artículo 595 del Código General del Proceso el cual prevé: *“Cuando se trate de inmueble ocupado exclusivamente para la vivienda de la persona contra quien se decretó la medida, el juez se lo dejará en calidad de secuestre y le hará las prevenciones del caso, salvo que el interesado en la medida solicite se le entregue al secuestre designado por el juez”*, en tal evento désígnese como secuestre a JAVIER GIOVANI RODRÍGUEZ RUEDA a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso, en la Calle 37 N° 26 – 15, Tel.: 6358376, Celular: 319-2583387, 310-2323063, email: javiergiovani71@hotmail.com, a quien se le fijan como honorarios la suma de \$150.000.00.

Realícense por secretaria todas las actuaciones pertinentes para llevar a cabo dicha diligencia poniendo en conocimiento del Dr. RODRÍGUEZ RUEDA que la inasistencia a la diligencia acarrea las sanciones previstas en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso y en el numeral 9° del artículo 50 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO El Auto fechado el día 01 de julio 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 02 de julio de 2020 Cordialmente,  MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria
--

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA – OFICINA 207
j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Julio 1 de 2020
Oficio N° 1215

Doctor

JAVIER GIOVANI RODRÍGUEZ RUEDA

Calle 37 N° 26 – 15, Tel.: 6358376, Celular: 319-2583387, 310-2323063

Email: javiergiovani71@hotmail.com

Ciudad

Proceso	:	Ejecutivo
Radicado	:	68001-40-03-018-2019-00840-00
Demandante	:	UNIDAD RESIDENCIAL BARDELLA NIT 900.274.571-4
Demandados	:	ELENA PLATA DE FRANCO C.C. 28.420.738

ASUNTO: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN COMO SECUESTRE

Por auto de la fecha dentro del proceso de la referencia se dispuso **INFORMARLE** que dentro del proceso de la referencia fue nombrado en calidad de Secuestre en aras de llevar a cabo la diligencia de secuestro en bloque del bien inmueble con número de matrícula 300-322868, ubicado en la carrera 28 # 34-53 Unidad Residencial BARDELLA P.H., Apartamento 703 Barrio Las Mejoras Publicas, de propiedad de la demandada Elena Plata de Franco quien se identifica con cedula número 28.420.738, el día catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020) a las 9:00 a.m.

Igualmente se le hace saber que la inasistencia a la diligencia acarrea las sanciones previstas en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso y en el numeral 9° del artículo 50 ibídem.

Atentamente,

Cordialmente,



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria